**Universidad de San Buenaventura**

**Rectoría General**

**Vicerrectorías Académicas**

**Direcciones de Investigación**

**Convocatoria Corporativa 003 – 2022 de investigación, creación, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de grupos de investigación e investigadores**

**Anexo B**

**Autorización uso y almacenamiento de datos personales y el Acuerdo y transferencia de derechos sobre propiedad intelectual.**

En el presente documento encontrará la información relacionada con la Autorización uso y almacenamiento de datos personales y el Acuerdo y transferencia de derechos sobre propiedad intelectual, los cuales los interesados en presentar la propuesta de investigación deberán leer y posteriormente firmar en el **Anexo A. Propuesta de investigación.**

**AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En virtud de la ley estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual de dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo a la Dirección de investigaciones de la Universidad de San Buenaventura de la respectiva sede o seccional, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, almacenados en base de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y toda información adicional relacionada con información sobre el proyecto.

Los datos serán para la misión de verificar la veracidad de la información suministrada por los investigadores que se presentan a esta convocatoria y confrontarlos con los publicados en las bases de datos de la Dirección de Investigaciones y en el aplicativo del GrupLAC y CvLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia

**ACUERDO Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El presente acuerdo se regirá por la legislación colombiana y comunitaria vigente al momento de su suscripción. Cualquier controversia derivada del mismo y de cualquier otro asunto que tenga que ver con la propiedad intelectual será primero dirimida por el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad. Todos los participantes del proyecto de investigación avalado por la Universidad de San Buenaventura, manifiestan conocer sus políticas internas de propiedad intelectual, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y aceptar lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA -** **GRADO DE AUTONOMÍA.** Los responsables de llevar a cabo el proyecto de investigación son completamente autónomos para designar a sus colaboradores y se hacen responsables, asimismo, de sus actividades en el respectivo proyecto. Sin embargo, la participación de los mismos se establecerá de conformidad con las normas vigentes en la Universidad.

**SEGUNDA - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** La titularidad sobre los derechos morales derivados de las creaciones intelectuales resultantes del proyecto de investigación corresponde a sus creadores, independientemente de la calidad con que participen en el respectivo proyecto. La titularidad sobre los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales resultantes del proyecto de investigación se determinará de acuerdo con el régimen de propiedad intelectual vigente en la Universidad y de acuerdo con los convenios o contratos relativos a este tipo de derechos suscritos con antelación o con posterioridad a la suscripción del presente documento.

No serán titulares de derechos los integrantes o colaboradores cuyo trabajo haya consistido en el desarrollo de labores operativas, tareas instrumentales y, en general, actividades que no conlleven participación distinguible en los productos finales que se obtengan como resultado del proyecto de investigación o de proyección social.

**PARÁGRAFO.** A la presente acta deberá anexarse copia de los convenios o contratos suscritos con los organismos o entidades co-financiadoras, con el fin de determinar la participación en los beneficios económicos derivados de la explotación de los resultados del proyecto de investigación o de proyección social.

**TERCERA- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** El desarrollo del proyecto de investigación se efectuará de conformidad con el cronograma de actividades previsto en el acta de inicio del proyecto.

**CUARTA- COMPROMISO.** Los participantes del proyecto de investigación se comprometen personalmente a realizar las tareas que les sean asignadas en desarrollo de la actividad respectiva.

En caso de retiro voluntario, el participante se compromete a continuar realizando las tareas asignadas hasta el momento en que sea designado su reemplazo, salvo dispensa especial emitida por la Dirección de Investigaciones o por la dependencia respectiva.

**PARÁGRAFO-** La constancia de reemplazo de un participante deberá anexarse a la presente acta.

**QUINTA- CAUSALES DE RETIRO.** En caso de que alguno de los participantes del proyecto de investigación incumpla el cronograma de actividades o alguno de los demás compromisos asumidos por él, podrá ser retirado o excluido de la actividad por la Dirección de Investigaciones o por la dependencia respectiva.

**SEXTA- EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN.** Los partícipes del proyecto de investigación deberán reembolsar en efectivo e inmediatamente a la Universidad los aportes recibidos y los pagos hechos a terceros por servicios o equipos si la Dirección de Investigaciones o la dependencia respectiva determinan la exclusión por incumplimiento del cronograma de actividades o de los demás compromisos contraídos por ellos. De igual manera, deberán restituir de forma inmediata y en el estado en que les fueron entregados los equipos de laboratorio, de cómputo, el software, las bases de datos y demás bienes facilitados por la Universidad para la realización del proyecto de investigación o proyección social.

**SÉPTIMA-** **OBLIGACIÓN DE INFORMAR MODIFICACIONES.** Con el fin de definir participación en los derechos de propiedad intelectual entre los intervinientes en el proyecto de investigación, cualquier modificación relativa al tipo de participación en el desarrollo de la actividad deberá hacerse constar en escrito que deberá ser dirigido a la Dirección de Investigaciones o a la dependencia respectiva para que lo anexe a la presente acta.

**OCTAVA- COMUNICACIÓN AL PÚBLICO.** Las publicaciones, ponencias o participaciones que los integrantes del proyecto de investigación hagan en cualquier evento como resultado del mismo deberán ser realizadas a nombre de la Universidad de San Buenaventura, y en ellas debe figurar el nombre de los partícipes de acuerdo con su grado de responsabilidad en la actividad desarrollada.

**NOVENA - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.** Por medio del presente acuerdo, los participantes en el proyecto de investigación se obligan a guardar confidencialidad sobre la información que se maneje en ejercicio de la actividad respectiva que tenga las siguientes características:

1. Se refiera a la naturaleza, cualidades o finalidades de un producto; a los métodos o procesos de su producción; a los medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios.
2. Tenga carácter de secreta, en el sentido de que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información.
3. Tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta.
4. La persona que la tenga bajo su control, atendiendo a las circunstancias dadas, haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta.
5. Conste en documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.
6. Provenga del ente financiador o co-financiador y se refiera a su organización o a los procesos o productos de su propiedad, que comprometan su competitividad, o cuando esta condición se haya pactado en el convenio o contrato suscrito con la Universidad.